Asunción, 03 de Diciembre de 2019

Señores
GMA S.R.L. (RUC: 80057054-5)
Dirección: Cruz del Defensor 473 entre Hasler y Campos Cervera
Teléf. Fax: (021) 611972
Email: info_gma@tigo.com.py; aleepereira1010@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirle la Resolución Nº 701/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID Nº 372.472**, a la firma GMA SRL (RUC Nº 80057054-5).-

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra a disposición de los oferentes participantes de la licitación y podrán retirar una copia de la Oficina de la Dirección de Contrataciones del IPTA de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 701/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

NOTIFICACION DEL PROCESO CD 25-2019 ID - 372472

UOC IPTA
Mar 3/12/2019 10:23
Para: info_gma@tigo.com.py <info_gma@tigo.com.py>; aleepereira1010@gmail.com <aleepereira1010@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)
RESOLUCION N° 701-2019- CD 28-2019 CONSULTORIA GANADERA.pdf;

Asunción, 03 de Diciembre de 2019

Señores
GMA S.R.L. (RUC: 80057054-5)
Dirección: Cruz del Defensor 473 entre Haslor y Campos Cervera
Telóf. Fax: (021) 611972
Email: info_gma@tigo.com.py; aleepereira1010@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirle la Resolución Nº 701/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, por la cual se adjudica el llamado a ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID Nº 372.472***, a la firma GMA SRL (RUC Nº 80057054-5).-

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra a disposición de los oferentes participantes de la licitación y podrán retirar una copia de la Oficina de la Dirección de Contrataciones del IPTA de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de la Resolución N° 701/2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]*Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*